

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 14

CONTRATO DE OBRA

NÚMERO: **161-2020-15 DIC 2020**

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA R.S.T S.A.S con NIT No. 800.140.440-1, representada legalmente por RAMIRO CEPEDA URIBE identificado con cédula de ciudadanía No. 91.296.640 de Bucaramanga
OBJETO:	"OBRAS DE REPARCHEO OCASIONADOS POR LOS DIFERENTES DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"
VALOR:	VEINTIUN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.073.264,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, según Resolución de nombramiento No. 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 001 del 03 de Enero de 2020 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, **CONSTRUCTORA R.S.T S.A.S** con NIT. No. 800.140.440-1, representada legalmente por **RAMIRO CEPEDA URIBE** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.296.640 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelana
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 2 de 14

- 3) Que en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.
- 4) Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad, realizado por el Director Operativo de la empresa contratante.
- 5) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad número CDP No. 20A00600 de fecha 11 de diciembre de 2020.
- 6) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 7) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es "OBRAS DE REPARCHEO OCASIONADOS POR LOS DIFERENTES DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL. 1).** Con base en la inspección técnica se elaboró el respectivo cuadro de cantidades de obra a ejecutar:

REPARCHEO BANCO DE BOGOTÁ CLL 9 No. 6 - 61			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	13,645
	Señalización preventiva	ML	13,645
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	13,645
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	7,654
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,53
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,53
	Imprimación	M2	7,654
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,764
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,53

REPARCHEO FUNERARIA CRA 8 No. 9 - 01			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	13,845
	Señalización preventiva	ML	13,845
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	13,845
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	6,134
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,227

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

161-2020. 15 DIC 2020

	<h2>CONTRATO</h2>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 3 de 14

Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,227
Imprimación	M2	6,134
Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,614
Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,227

REPARCHEO BIBLIOTECA MUNICIPAL CLL 11 ENTRE 8 Y 9			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	25,645
	Señalización preventiva	ML	25,645
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	25,645
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	14,864
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2,973
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	2,973
	Imprimación	M2	14,864
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	1,487
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	2,973

REPARCHEO FRENTE GHERCAR CLL 10 CON CRA 8 ESQUINA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	8,245
	Señalización preventiva	ML	8,245
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	8,245
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	4,024
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	0,805
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	0,805
	Imprimación	M2	4,024
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,403
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	0,805

REPARCHEO FRENTE CRA 5 No. 7N-28 BARRIO JUNÍN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	10,345
	Señalización preventiva	ML	10,345
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	10,345
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	3,864
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	0,77
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	0,77
	Imprimación	M2	3,864
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,384
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	0,77

REPARCHEO CLL 7 ENTRE 11 Y 12			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 4 de 14

Localización y replanteo	ML	12,645
Señalización preventiva	ML	12,645
Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	12,645
Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	6,634
Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,327
Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,327
Imprimación	M2	6,634
Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,664
Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,327

REPARCHEO CRA 6 ENTRE 13 Y 14			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	21,845
	Señalización preventiva	ML	21,845
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	21,845
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	6,224
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,245
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,245
	Imprimación	M2	6,224
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,623
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,245

REPARCHEO CRA 6 No. 12-31			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	9,045
	Señalización preventiva	ML	9,045
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	9,045
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	4,434
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	0,887
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	0,887
	Imprimación	M2	4,434
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,444
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	0,887

REPARCHEOS EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	Localización y replanteo	ML	70
	Señalización preventiva	ML	70
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	70
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	44,84
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	8,968
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	8,968
	Imprimación	M2	44,84
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	4,484
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	8,968
	Aseo y limpieza	GB	2

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	<h2>CONTRATO</h2>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 5 de 14


PRESUPUESTO OBRAS DE REPARCHEO OCASIONADOS POR LOS DIFERENTES DAÑOS EN LA REDES DE ACUEDUCTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Localización y replanteo	ML	185,26
2	Señalización preventiva	ML	185,26
3	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	185,26
4	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	98,67
6	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	19,73
7	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	19,73
9	Imprimación	M2	98,67
10	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	9,87
11	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	19,73
12	Aseo y limpieza	GB	2,00

2). Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia. 3). Ejecutar las cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra anexa a la propuesta. 4). Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, el presupuesto y el contrato que se suscriba. 5). Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación. 6). Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 7). El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 8). Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la "Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos un informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución de la obra. 9). El contratista garantiza a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P- Piedecuestana de Servicios Públicos que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. 10). Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestos en la invitación. 11). Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. 12). Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley de tal forma que Piedecuestana de Servicios Públicos bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. 13). Responder ante la Piedecuestana de Servicios Públicos y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. 14). Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. 15). Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. 16). Destinar rigurosamente los dineros aportados por Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. 17). El contratista

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

presentará lo pertinente respecto de licencias de intervención del espacio público. Es responsabilidad del contratista solicitar los respectivos permisos de uso, privadas, públicas, veredales, etc. **PARAGRAFO.** Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisó las condiciones de la obra, para lo cual en base a ello realizó su oferta, que no existen ítems no contemplados y que al revisar la obra a realizar, declara que conoce todos los aspectos necesarios para ejecutarla. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIUN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.073.264,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

REPARCHEO BANCO DE BOGOTÁ CLL 9 No. 6 - 61					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL
	Localización y replanteo	ML	13,645	\$ 2.712,00	\$ 37.005,00
	Señalización preventiva	ML	13,645	\$ 3.697,00	\$ 50.446,00
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	13,645	\$ 6.893,55	\$ 94.062,00
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	7,654	\$ 16.017,78	\$ 122.600,00
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,53	\$ 38.076,92	\$ 58.258,00
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,53	\$ 129.050,00	\$ 197.447,00
	Imprimación	M2	7,654	\$ 5.248,00	\$ 40.168,00
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,764	\$ 662.400,00	\$ 506.074,00
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,53	\$ 30.337,50	\$ 46.416,00
				TOTAL	\$ 1.152.476,00
				ADMINISTRACIÓN	28% \$ 322.693,00
				IMPREVISTOS	2% \$ 23.050,00
				UTILIDAD	5% \$ 57.624,00
				VALOR TOTAL	\$ 1.555.843,00

REPARCHEO FUNERARIA CRA 8 No. 9 - 01					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 7 de 14

Localización y replanteo	ML	13,845	\$ 2.712,00	\$ 37.548,00
Señalización preventiva	ML	13,845	\$ 3.697,00	\$ 51.185,00
Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	13,845	\$ 6.893,55	\$ 95.441,00
Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	6,134	\$ 16.017,78	\$ 98.253,00
Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,227	\$ 38.076,92	\$ 46.720,00
Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,227	\$ 129.050,00	\$ 158.344,00
Imprimación	M2	6,134	\$ 5.248,00	\$ 32.191,00
Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,614	\$ 662.400,00	\$ 406.714,00
Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,227	\$ 30.337,50	\$ 37.224,00
			TOTAL	\$ 963.620,00
			ADMINISTRACIÓN	28% \$ 269.814,00
			IMPREVISTOS	2% \$ 19.272,00
			UTILIDAD	5% \$ 48.181,00
			VALOR TOTAL	\$ 1.300.887,00

REPARCHEO BIBLIOTECA MUNICIPAL CLL 11 ENTRE 8 Y 9					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL
	Localización y replanteo	ML	25,645	\$ 2.712,00	\$ 69.549,00
	Señalización preventiva	ML	25,645	\$ 3.697,00	\$ 94.810,00
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	25,645	\$ 6.893,55	\$ 176.785,00
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	14,864	\$ 16.017,78	\$ 238.088,00
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2,973	\$ 38.076,92	\$ 113.203,00
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	2,973	\$ 129.050,00	\$ 383.666,00
	Imprimación	M2	14,864	\$ 5.248,00	\$ 78.006,00
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	1,487	\$ 662.400,00	\$ 984.989,00
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	2,973	\$ 30.337,50	\$ 90.193,00
			TOTAL	\$ 2.229.289,00	
			ADMINISTRACIÓN	28% \$ 624.201,00	
			IMPREVISTOS	2% \$ 44.586,00	
			UTILIDAD	5% \$ 111.464,00	
			VALOR TOTAL	\$ 3.009.540,00	

REPARCHEO FRENTE GHERCAR CLL 10 CON CRA 8 ESQUINA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL
	Localización y replanteo	ML	8,245	\$ 2.712,00	\$ 22.360,00
	Señalización preventiva	ML	8,245	\$ 3.697,00	\$ 30.482,00
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	8,245	\$ 6.893,55	\$ 56.837,00
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	4,024	\$ 16.017,78	\$ 64.456,00
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	0,805	\$ 38.076,92	\$ 30.652,00
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	0,805	\$ 129.050,00	\$ 103.885,00
	Imprimación	M2	4,024	\$ 5.248,00	\$ 21.118,00
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,403	\$ 662.400,00	\$ 266.947,00
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	0,805	\$ 30.337,50	\$ 24.422,00
			TOTAL	\$ 621.159,00	
			ADMINISTRACIÓN	28% \$ 173.925,00	
			IMPREVISTOS	2% \$ 12.423,00	
			UTILIDAD	5% \$ 31.058,00	
			VALOR TOTAL	\$ 838.565,00	

REPARCHEO FRENTE CRA 5 No. 7N-28 BARRIO JUNÍN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am

Localización y replanteo	ML	10,345	\$ 2.712,00	\$ 28.056,00
Señalización preventiva	ML	10,345	\$ 3.697,00	\$ 38.245,00
Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	10,345	\$ 6.893,55	\$ 71.314,00
Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	3,864	\$ 16.017,78	\$ 61.893,00
Excavación en material común y/o conglomerado	M3	0,77	\$ 38.076,92	\$ 29.319,00
Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	0,77	\$ 129.050,00	\$ 99.369,00
Imprimación	M2	3,864	\$ 5.248,00	\$ 20.278,00
Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,384	\$ 662.400,00	\$ 254.362,00
Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	0,77	\$ 30.337,50	\$ 23.360,00
TOTAL				\$ 626.196,00
ADMINISTRACIÓN		28%		\$ 175.335,00
IMPREVISTOS		2%		\$ 12.524,00
UTILIDAD		5%		\$ 31.310,00
VALOR TOTAL				\$ 845.365,00

REPARCHEO CLL 7 ENTRE 11 Y 12					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL
	Localización y replanteo	ML	12,645	\$ 2.712,00	\$ 34.293,00
	Señalización preventiva	ML	12,645	\$ 3.697,00	\$ 46.749,00
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	12,645	\$ 6.893,55	\$ 87.169,00
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	6,634	\$ 16.017,78	\$ 106.262,00
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,327	\$ 38.076,92	\$ 50.528,00
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,327	\$ 129.050,00	\$ 171.249,00
	Imprimación	M2	6,634	\$ 5.248,00	\$ 34.815,00
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,664	\$ 662.400,00	\$ 439.834,00
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,327	\$ 30.337,50	\$ 40.258,00
	TOTAL				\$ 1.011.157,00
	ADMINISTRACIÓN		28%		\$ 283.124,00
	IMPREVISTOS		2%		\$ 20.223,00
	UTILIDAD		5%		\$ 50.558,00
	VALOR TOTAL				\$ 1.365.062,00

REPARCHEO CRA 6 ENTRE 13 Y 14					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL
	Localización y replanteo	ML	21,845	\$ 2.712,00	\$ 59.244,00
	Señalización preventiva	ML	21,845	\$ 3.697,00	\$ 80.761,00
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	21,845	\$ 6.893,55	\$ 150.590,00
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	6,224	\$ 16.017,78	\$ 99.695,00
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	1,245	\$ 38.076,92	\$ 47.406,00
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	1,245	\$ 129.050,00	\$ 160.667,00
	Imprimación	M2	6,224	\$ 5.248,00	\$ 32.664,00
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,623	\$ 662.400,00	\$ 412.675,00
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1,245	\$ 30.337,50	\$ 37.770,00
	TOTAL				\$ 1.081.472,00
	ADMINISTRACIÓN		28%		\$ 302.812,00
	IMPREVISTOS		2%		\$ 21.629,00
	UTILIDAD		5%		\$ 54.074,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 9 de 14

VALOR TOTAL \$ 1.459.987,00

REPARCHEO CRA 6 No. 12-31					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL
	Localización y replanteo	ML	9,045	\$ 2.712,00	\$ 24.530,00
	Señalización preventiva	ML	9,045	\$ 3.697,00	\$ 33.439,00
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	9,045	\$ 6.893,55	\$ 62.352,00
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	4,434	\$ 16.017,78	\$ 71.023,00
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	0,887	\$ 38.076,92	\$ 33.774,00
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	0,887	\$ 129.050,00	\$ 114.467,00
	Imprimación	M2	4,434	\$ 5.248,00	\$ 23.270,00
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	0,444	\$ 662.400,00	\$ 294.106,00
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	0,887	\$ 30.337,50	\$ 26.909,00
				TOTAL	\$ 683.870,00
				ADMINISTRACIÓN	28% \$ 191.484,00
				IMPREVISTOS	2% \$ 13.677,00
				UTILIDAD	5% \$ 34.194,00
				VALOR TOTAL	\$ 923.225,00

REPARCHEOS EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR PARCIAL	VLR TOTAL
	Localización y replanteo	ML	70	\$ 2.712,00	\$ 189.840,00
	Señalización preventiva	ML	70	\$ 3.697,00	\$ 258.790,00
	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	70	\$ 6.893,55	\$ 482.548,00
	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	44,84	\$ 16.017,78	\$ 718.237,00
	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	8,968	\$ 38.076,92	\$ 341.473,00
	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	8,968	\$ 129.050,00	\$ 1.157.320,00
	Imprimación	M2	44,84	\$ 5.248,00	\$ 235.320,00
	Mezcla densa en caliente (para Parcheo)	M3	4,484	\$ 662.400,00	\$ 2.970.201,00
	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	8,968	\$ 30.337,50	\$ 272.066,00
	Aseo y limpieza	GB	2	\$ 307.394,00	\$ 614.788,00
				TOTAL	\$ 7.240.583,00
				ADMINISTRACIÓN	28% \$ 2.027.363,00
				IMPREVISTOS	2% \$ 144.812,00
				UTILIDAD	5% \$ 362.029,00
				VALOR TOTAL	\$ 9.774.790,00

PRESUPUESTO OBRAS DE REPARCHEO OCASIONADOS POR LOS DIFERENTES DAÑOS EN LA REDES DE ACUEDUCTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Localización y replanteo	ML	185,26	\$ 2.712,00	\$ 502.425,00
2	Señalización preventiva	ML	185,26	\$ 3.697,00	\$ 684.906,00
3	Corte de Pavimento Flexible y Rígido con Máquina, Espesor entre 5 y 10 cm.	ML	185,26	\$ 6.893,55	\$ 1.277.099,00
4	Demolición de Pavimento Flexible, Espesor = 0,10 m (Incluye retiro)	M2	98,67	\$ 16.017,78	\$ 1.580.506,00
6	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	19,73	\$ 38.076,92	\$ 751.334,00
7	Suministro, Extendido y Compactación de Base Granular.	M3	19,73	\$ 129.050,00	\$ 2.546.415,00
9	Imprimación	M2	98,67	\$ 5.248,00	\$ 517.831,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Web: www.piedecuestanaesp.gov.co

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

	CONTRATO	Código: AJC-CON PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 10 de 14

10	Mezcla densa en caliente (para Parchee)	M3	9,87	\$ 662.400,00	\$ 6.535.901,00	
11	Retiro de sobrantes (al botadero autorizado)	M3	19,73	\$ 30.337,50	\$ 598.620,00	
12	Aseo y limpieza	GB	2,00	\$ 307.394,00	\$ 614.788,00	
SUBTOTAL					\$ 15.609.825,00	
				ADMINISTRACION	28%	\$ 4.370.751,00
				IMPREVISTOS	2%	\$ 312.197,00
				UTILIDAD	5%	\$ 780.491,00
VALOR TOTAL					\$ 21.073.264,00	


CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. El valor a reconocer por parte de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS por la obra ejecutada será de un ÚNICO PAGO, la cual se efectuará previa aprobación, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación los respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **GRAVAMENES:** el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la Piedecuestana de Servicios Públicos, se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al CDP No. 20A00600 de fecha 11 de diciembre de 2020 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 11 de 14

obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quién designe el representante legal de la entidad contratante. El Supervisor dará cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 015 de 2019, velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.** La PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO UNO.** Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectivas la garantía única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. **PARÁGRAFO DOS.** De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARÁGRAFO TRES.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del termino de duración del mismo. La PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7.30 am a 11.30 am
 1.30 pm a 5.30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa


	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 12 de 14

sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a la juicio de la EMPRESA. 2). Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3). Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4). Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5). Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por término del objeto del contrato. 7). Por decisión unilateral de la EMPRESA en caso de incumplimiento grave del contratista. 8). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACION.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente. **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato: el estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **DECIMO QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMO SEXTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------




☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_
 📺 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7.30 am a 11:30 am
 1.30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

161-2020.


 PIEDECUESTANA <small>de Servicios Públicos E.S.P.</small>	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 14 de 14

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta al 15 DIC 2020 de 2020

EL CONTRATANTE


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA


CONSTRUCTORA R.S.T S.A.S
R/L RAMIRO CEPEDA URIBE
CC No. 91.296.640 de Bucaramanga

Proyectó: Metroservices S.A.S. E.S.P. - Fabiola Gómez Rivera - Apoyo Procesos y Sub Procesos Contractuales
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva - director técnico y de operaciones
Revisó Aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

OPACOTICIA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am